



**A quien corresponda
Presente**

Fresnillo, Zacatecas, a 28 de diciembre del 2020

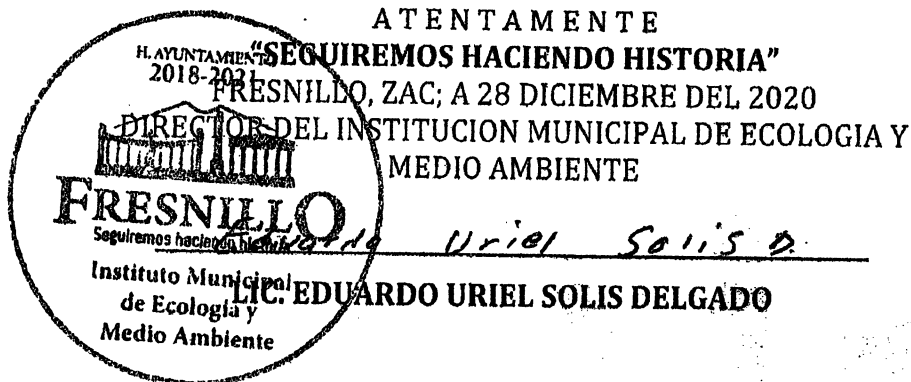
Por medio de la presente, hago de su conocimiento que de conformidad con el artículo 194-H de la Ley Federal de Derechos y el artículo de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente del Estado de Zacatecas, que:

Una vez realizaba la evaluación y visita de campo, se identifica como obra prioritaria **“MODERNIZACIÓN Y EFICIENTIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO ATRAVÉS DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIOS TIPO LED CON COBERTURA MUNICIPAL, EN FRESNILLO, ZACATECAS (ETAPA 8)”** construyendo al mejoramiento de la infraestructura de dicha localidad; **DICTAMINADO así NO SIGNIFICATIVO el IMPACTO AMBIENTAL.**

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y artículos 14, 54 y 58 de la Ley de Equilibrio del Estado de Zacatecas, la ejecución del presente proyecto no requiere de autorización en materia de impacto ambiental, ya que la obra se realizará con cobertura municipal, en fresnillo, zacatecas. misma que se encuentra dentro de la mancha urbana de la localidad, por lo que se puede determinar que cualquier impacto ambiental de relevancia ya se dio tiempo atrás. Por parte, ayuda a la preservación del equilibrio ecológico a la protección del medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales.

En base al artículo 14 sección III y artículo 24 sección VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Zacatecas se otorga la autorización para que el que suscribe como director del Instituto Municipal de Ecología y Medio Ambiente expida el presente dictamen. Para los usos y fines legales que a sus intereses convenga, se expide el presente dictamen en la ciudad de Fresnillo, Zac. a 28 de diciembre del 2020.

ATENTAMENTE



Juan de Tolosa No. 100 · Colonia Centro CP 99000 · (493) 983 94 90 · Fresnillo, Zacatecas

“2019, Centenario de la promulgación de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado”